



Gobierno del Estado de Sonora

SEC
Secretaría de Educación y Cultura



SECRETARIA DE LA CONTRO
GENERAL



CECYTE

Sonora

RECIBIDO
05 JUN 2019
1304

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION ISAF
05 JUN 2019
CORRESPONDENCIA RECIBIDA SUJETA A REVISION

Folio: DG-0877/2019 Hermosillo, Sonora a 4 de junio de 2019

2019: Año del combate a la corrupción

SECRETARIA DE LA CONTRO
GENERAL
RECIBIDO
05 JUN 2019
11-47
ORGANO INTERNO DE CONTROL
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE SONORA

C. JESÚS RAMÓN MOYA GRIJALVA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION
PRESENTE.

RECIBIDO
05 JUN 2019
11:22
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA DE PARTES, HERMOSILLO, SONORA.

En atención a su Oficio No. ISAF/AE/5987/2019 donde nos hace llegar el Informe Individual de Auditoría de Gabinete a la Información Financiera Trimestral y de Cuenta Pública No. 2018AE021 1020418, me permito enviar a Usted solventación de las mismas:

Observación 3. En la revisión realizada al Informe del Tercer Trimestre del ejercicio 2018, se determinó que el Sujeto Fiscalizado no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, en relación al límite establecido para la asignación global de recursos para servicios personales, toda vez que de acuerdo al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categorías), se presentó un presupuesto aprobado en dicho capítulo por \$780,774,212 sin considerar las excepciones señaladas en el artículo 10 y transitorio sexto de la ley señalada, el cual, en comparación con el presupuesto asignado para dicho capítulo y los mismos conceptos del ejercicio inmediato anterior por \$623,272,487 representa un crecimiento de \$157,501,726 que es superior por \$123,221,739, del importe determinado por el ISAF por \$34,279,987 siendo el límite máximo de acuerdo a la metodología de cálculo establecida en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la citada ley, con una tasa de crecimiento del 5.5% (considera el crecimiento real del PIB)

Solventación: Las razones por las cuales se presenta un presupuesto modificado en el capítulo 1000 de servicios personales con un crecimiento de 33,964,107 superior al límite máximo permitido, se debe a que en el ejercicio 2018 la ley de ingresos aprobada para el Gobierno del Estado de Sonora (anexo 1) contempló los recursos Federales que anualmente recibe el Colegio como parte del convenio de coordinación fiscal por un monto de 393,622,762.43 de los cuales se asignan a los capítulos 2000 y 3000 \$19,879,292.00 importe aprobado por la Federación en ejercicios anteriores en el Anexo de Ejecución anual y el resto por un monto de \$373,743,470.43 a servicios personales. Además en el ejercicio 2017 la Ley de Presupuesto de Egresos publicada en el Boletín Oficial (anexo 2) no consideró estos recursos federales, para lo cual el Colegio tomó como base los recursos pactados en el anexo de ejecución 2017 por un monto para servicios personales por \$349,037,439 (anexo 3), lo cual nos marca una diferencia de \$24,706,031.43 en el rubro de servicios personales correspondiente al presupuesto federal.

Unidos logramos más

By Air

Express



Por otro lado están los recursos estatales que en el 2017 fueron aprobados en la Ley de Presupuesto de Egresos por un monto de \$274,235,048 todo para el capítulo 1000 de servicios personales mientras que para 2018 este recursos asciende a un monto de 317,773,110 , es decir \$43,538,062 superior a 2017, lo cual ocasionó que se manifestara estas variaciones presupuestales para el capítulo 1000 publicadas en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para los ejercicios 2017 y 2018.

Como medida preventiva se informa que para el ejercicio 2019 esta Ley de presupuesto de Egresos contempla los montos federales similares al 2018, mientras que el recurso estatal asignado a servicios personales presenta un crecimiento de \$18,107,862.00 los cuales representan un 3% con respecto al 2018 (anexo 4)

Observación 4. En la revisión realizada al Informe del Tercer Trimestre del ejercicio 2018, se determinó que el Sujeto Fiscalizado no dio cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, en relación a que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no se haya incrementado durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, toda vez que de acuerdo al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), se realizaron ampliaciones al presupuesto de egresos aprobado de servicios personales por \$25,117,668.

Solventación: Se presenta análisis de las modificaciones realizadas por un monto de \$10,435,104

Reducción federal por variación de lo aprobado federal según Decreto de Presupuesto de Egresos 2018 y el monto asignado en el Anexo de Ejecución 2018/Apoyo Financiero SEMS-EL CECYTES-SONORA(anexo 5)	Recurso federal aprobado Decreto de Presupuesto de Egresos 2018	373,743,470.43
	Monto federal señalado para Servicios Personales en Anexo de Ejecución 2018	348,008,820.63
	Total reducción	- 25,734,649.80
Ampliación por el Convenio de Apoyo Financiero 2018 SEMS-Sonora para la operación del programa Telebachillerato Comunitario (anexo 6)	Estatal	9,703,895.96
	Federal	10,015,253.04
	Total ampliación	19,719,149.00
Ampliación estatal de Secretaría de Hacienda reintegro de los remanentes del ejercicio 2017 (anexo 7)	Servicios personales	16,450,605.28
	Total	10,435,104.48

Unidos logramos más

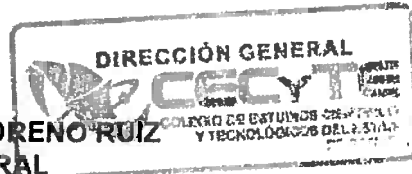


Como medida preventiva se informa que para el ejercicio 2019 esta Ley de presupuesto de Egresos contempla los montos federales similares al 2018, mientras que el recurso estatal asignado a servicios personales presenta un crecimiento de \$18,107,862.00 los cuales representan un 3% con respecto al 2018 (anexo 4)

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


M.D. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUIZ
DIRECTOR GENERAL



- c.c.p. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
 - c.c.p. LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURÓ, Secretario de la Contraloría General.
 - c.c.p. C.P. ROSA MARÍA LUGO MOROYOQUI, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF
 - c.c.p. L.A.P. KARLA BEATRIZ ORNELAS MONROY, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF
 - c.c.p. C.P. MARTHA MENDIVIL VEGA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF
 - c.c.p. LIC. OMAR ARNOLDO BENITEZ BURBOA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF
 - c.c.p. C.P. JOSÉ JESÚS CAÑEZ VALDEZ, Titular del Órgano Interno de Control.
 - c.c.p. MINUTARIO
- ABMR/GGR/HDGR/mdr

Unidos logramos más

Anexo 1

1



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CC • Hermosillo, Sonora • Número 50 Secc. V • Jueves 21 de Diciembre de 2017

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
Lic. Claudia
Artemiza Pavlovich
Arellano

Secretario de
Gobierno
Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa

Contenido

ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO • Decreto número 190, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2018.

C O P I A

Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y
Archivo del Estado



Garmendía 157, entre Sordán y
Elián Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4506, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

ARTÍCULO 13.- Del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el artículo 11 del presente Decreto, a la Administración Descentralizada del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de \$30,896,901,063.00 (Treinta Mil, Ochocientos Noventa y Seis Millones, Novecientos Un Mil, Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO	IMPORTE
CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	55,333,720.00
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES	1,431,352.00
CENTRO REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA	132,040,736.47
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	771,281,076.20
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA CONALEP	389,334,399.00
COLEGIO DE ESTUDIOS CUANTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA	780,774,212.43
COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	91,630,782.00
COMISIÓN DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA	4,157,160.00
COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA	192,530,820.00
COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA	122,679,170.00
COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA	124,167,995.00
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	445,288,095.00
COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	25,851,550.00
COMISIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA	41,254,325.00
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	4,490,366.00
CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA	494,735,790.00
CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SONORA	96,267,060.00
CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACIÓN DEL BACANOR A	2,265,130.00
DIRECCIÓN GENERAL ISSSTESON	6,316,417,465.00
EL COLEGIO DE SONORA	84,835,235.20
FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA	15,827,522.00
FIDEICOMISO PUENTE COLORADO	75,375,000.00
FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA	41,770,580.00
FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI	412,740,000.00
FONDO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE	274,958,894.00
FONDO ESTATAL DE SOLIDARIDAD	2,000,000.00
IMPULSOR-FIDEICOMISO	23,630,350.00
INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA	15,448,580.00
INSTITUTO DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	102,739,294.00
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA	101,852,263.00
INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA	277,222,882.00
INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	191,453,538.06
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	103,384,593.00
INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	369,381,995.00
INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD	35,137,401.00
INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER	82,208,755.28
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	37,915,760.00
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	972,071,740.59
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME	64,129,836.00
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA	19,983,890.00
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO	20,555,870.00
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA	811,512,340.00
PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA	17,510,585.00
PROGRESO FIDEICOMISO PROMOTOR URBANO	16,467,537.00
RADIO SONORA	27,466,970.00
REGÍMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL SALUD SONORA	612,745,093.00
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	10,700,000.00
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES	3,275,405.00
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	4,503,276,101.36
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	9,252,346,474.60
SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES	4,922,957.00
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA --- DIF - SONORA ---	756,129,541.49
TELEFONÍA RURAL DE SONORA	6,936,171.90
TELEVISORA DE HERMOSILLO SA DE CV	115,136,460.00
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	41,765,340.23
UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	615,990,810.87
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA	6,318,900.32
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS	16,094,070.90
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO	63,373,349.90
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES	34,375,643.90
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO	10,694,101.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO	16,569,237.00

C O P I A
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno





**Gobierno del
Estado de Sonora**

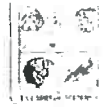
**Proyecto de Presupuesto
De Egresos**

**Analítico de Partidas
Tomo II**

Para el Ejercicio Fiscal

2018

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS



TOTAL FONDO: 5,614,096.91

TOTAL ACTIVIDAD: 9,252,346,474.60

TOTAL CENTRO GESTOR: 9,252,346,474.60

CENTRO GESTOR: 06100 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
ACTIVIDAD: 105 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
FONDO: A0 RECURSOS PROPIOS

PARTIDA	IMPORTE
41101 SERVICIOS PERSONALES	419,463,844.00
41503 APLICACIÓN DE RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES	4,554,126.00
TOTAL FONDO:	424,017,970.00

FONDO: JK SUBSIDIO FED. COLEGIO DE BACHILLERES

PARTIDA	IMPORTE
41112 ASIGNACIONES PARA GASTO CORRIENTE	347,263,106.20
TOTAL FONDO:	347,263,106.20
TOTAL ACTIVIDAD:	771,281,076.20
TOTAL CENTRO GESTOR:	771,281,076.20

CENTRO GESTOR: 06200 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA
ACTIVIDAD: 105 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
FONDO: A0 RECURSOS PROPIOS

PARTIDA	IMPORTE
41101 SERVICIOS PERSONALES	317,773,110.00
41503 APLICACIÓN DE RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES	69,378,340.00
TOTAL FONDO:	387,151,450.00

FONDO: JJ SUBSIDIO FEDERAL CECYTES

PARTIDA	IMPORTE
41112 ASIGNACIONES PARA GASTO CORRIENTE	393,622,762.43
TOTAL FONDO:	393,622,762.43
TOTAL ACTIVIDAD:	780,774,212.43
TOTAL CENTRO GESTOR:	780,774,212.43

CENTRO GESTOR: 06300 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA CONALEP
ACTIVIDAD: 105 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
FONDO: A0 RECURSOS PROPIOS

PARTIDA	IMPORTE
41101 SERVICIOS PERSONALES	109,818,038.00
41503 APLICACIÓN DE RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES	58,046,192.00

Anexo 2

2

**COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA
DE HACIENDA, EN FORMA UNIDA.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:
FLOR AYALA ROBLES LINARES
JAVIER VILLARREAL GÁMEZ
ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS
LINA ACOSTA CID
ROSARIO CAROLINA LARA MORENO
JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
FERMÍN TRUJILLO FUENTES
LUIS GERARDO SERRATO CASTELL
LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ
CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES
JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ
RAFAEL BUELNA CLARK
CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, en forma unida, escrito presentado por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, mediante el cual, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, someten a consideración de esta Representación Popular, **INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017**, el cual contiene las propuestas de asignación de recursos a efecto de sufragar los gastos proyectados por los entes públicos de la Entidad, armonizando sus prioridades con la disponibilidad de recursos fiscales estimados en la

ARTÍCULO 13.- Del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el artículo 11 del presente Decreto, a la Administración Descentralizada del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de **\$25,949,147,769.50** (Veinticinco mil novecientos cuarenta y nueve millones ciento cuarenta y siete mil setecientos sesenta y nueve pesos 50/100), distribuidos de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO	IMPORTE
BIBLIOTECA PUBLICA JESUS CORRAL RUIZ	7,646,834.00
CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA	54,022,980.00
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES	1,431,352.00
CENTRO REGIONAL DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION EDUCATIVA	15,774,732.00
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	341,549,598.00
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE SONORA CONALEP	331,467,422.00
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE SONORA	274,235,048.00
COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	86,245,416.00
COMISION DE ENERGIA DEL ESTADO DE SONORA	4,447,570.00
COMISION DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA	179,816,125.00
COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA	221,143,529.00
COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA	140,708,710.00
COMISION ESTATAL DEL AGUA	411,123,542.00
COMISION ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS	40,302,300.00
COMISION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SONORA	41,977,308.00
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	3,855,045.00
CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA	431,991,645.11
CONSEJO PARA LA PROMOCION ECONOMICA DE SONORA	64,610,885.00
CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACION DEL BACANORA	1,425,000.00
EL COLEGIO DE SONORA	57,467,997.00
FIDEICOMISO PUENTE COLORADO	8,100,000.00
	Cont...
ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO	IMPORTE
FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SONORA	42,130,100.00
FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI	416,790,252.00

Anexo 3

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO A. TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; ASISTIDO POR EL LIC. DANIEL ÁVILA FERNÁNDEZ, COORDINADOR SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y EL LIC. ALBERTO FEDERICO LYNN, COORDINADOR DE SUBSIDIOS, AMBOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" REPRESENTADO POR EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIO DE HACIENDA, EL MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. AMOS BENJAMÍN MORENO RUIZ, EN LO SUCESIVO "EL CECYTES", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 01 de marzo de 1991, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA", suscribieron un Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de "EL CECYTES" a efecto de contribuir el impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Séptima "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que le fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL CECYTES".

SEGUNDO.- El 30 de Noviembre de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar en el Estado de Sonora servicios educativos del tipo medio superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior y para ello en la cláusula Tercera inciso D), se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

En dicho Convenio Marco de Coordinación, "LAS PARTES" establecieron que de manera conjunta concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los centros de atención del servicio de educación media superior a distancia, y para el primer año de su instalación y funcionamiento "LA SEP" aportaría los recursos para cubrir los gastos de operación y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" aportaría un monto equivalente para su equipamiento, acorde a los lineamientos establecidos por "LA SEP"; y a partir del segundo año de su operación, "LAS PARTES" concurrirían por partes iguales en su presupuesto de operación.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente Anexo con objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTES" y sus planteles, mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, con cargo al Programa Presupuestario U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en la clave presupuestaria: 600 - 2- 5 - 2 - 0 - 4- U006 - 43801 - 1 - 1 - 26.

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA":

II.1.- Que el Estado de Sonora es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 21 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el Acuerdo por el que se Delega en el C. Secretario de Hacienda, las atribuciones contenidas en el artículo 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, suscrito por la C. Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora, y refrendado por el C. Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, Secretario de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, No. 18 Sección I, Tomo CXCVIII, de fecha 3 de marzo de 2016.

II.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTES" y sus planteles, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2017 que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.4.- Que, para los efectos del presente Anexo, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Dr. Paliza y Comonfort, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Son.

III.- De "EL CECYTES":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Sonora, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el día 20 de Agosto de 1991.

III.2.- Que su Director General, el Lic. Amós Benjamín Moreno Ruiz, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción I de su Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" a fin de fortalecer los gastos de operación de sus planteles de educación media superior.

III.4.- Que, para los efectos del presente Anexo, señala como su domicilio el ubicado en Calle La Escondida #34, Col. Santa Fe, Hermosillo, Sonora

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el Anexo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" proporcionarán subsidio a "EL CECYTES" durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a su gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente Instrumento.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTES" la cantidad total de \$737,833,462.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir sus gastos de operación. De la cantidad total señalada "LA SEP" aportará hasta el monto de \$368,916,731.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" aportará el monto de \$368,916,731.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

En el caso de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, "LA SEP" aportara hasta la cantidad de \$38,073,905.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" la cantidad de \$38,073,905.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento

TERCERA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este Anexo se obliga a:

A).- Transferir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017 de acuerdo a su calendario financiero y de metas autorizado, la ministración de los recursos financieros a su cargo referidos en su cláusula Segunda, de acuerdo con lo establecido en el "Apartado A".

B). - Enviar a "EL CECYTES" copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA", de la ministración que corresponda de los recursos previstos en este instrumento;

C). - Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos que elabore y le remita "EL CECYTES" a fin de verificar la correcta aplicación de los mismos,

D).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente Anexo de Ejecución;

E).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, y

F). - Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la recepción de los recursos que le ministre "LA SEP", así como a transferirlos a "EL CECYTES" en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que los reciba, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental que acredite dicha transferencia;

B).- Coordinarse con "EL CECYTES" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

C). - Aportar, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda, así como transferirlos a "EL CECYTES" dentro de dicho plazo, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental que acredite su aportación;

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido.

D). - Hacer del conocimiento a "EL CECYTES", al día siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

E). - Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL CECYTES";

F). - Revisar los Informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL CECYTES" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;

G).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, y

H).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

QUINTA. - "EL CECYTES" se obliga a lo siguiente:

A). - Abrir y mantener en una Institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la ministración, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte de "LA SEP" y otra para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA", así como los productos que generen;

B). - Remitir a "LA SEP" un informe mensual sobre la ministración de los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA";

C).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que generen, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido los Apartados de este instrumento;

D). - Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

E). - Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este instrumento, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

F). - Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

G). - Coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que aporte la misma, el cual deberá reunir los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación;

H).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

I).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los productos que generen, que no destine y ejerza en los términos del presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

J).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

SEXTA. - "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de "EL CECYTES" de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este Anexo como Apartado "B".

El subsidio objeto de este Anexo, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el Apartado "B".

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL CECYTE" con motivo de la revisión de las prestaciones, prima de antigüedad, horas adicionales, la política salarial, programa de promoción en la función por incentivos y proceso de ampliación de la cobertura 2016-2017, se formalizarán mediante la celebración de Apartados al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Anexo de Ejecución.

La asignación de recursos que sean autorizados a "EL CECYTE" para el pago del programa de promoción en la función por incentivos estará sujeta a los resultados en los procesos de Evaluación del Desempeño Docente, así como al presupuesto anual disponible en el ámbito federal, estatal y descentralizado, y serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula Segunda de este instrumento; lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10, fracciones X, XI y XII de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL CECYTES" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de ejecución.

OCTAVA. - Para la coordinación, seguimiento y cumplimiento del objeto de este Anexo de ejecución, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "LA SEP": el Lic. Alberto Federico Lynn, Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA": el Mtro. Ernesto De Lucas Hopkins, Titular de la Secretaría de Educación y Cultura.

Por "EL CECYTES": el Mtro. Amós Benjamín Moreno Ruiz, Director General.

NOVENA. - "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" y "EL CECYTES" reciban los recursos financieros objeto de este Anexo de ejecución, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" acuerdan, que "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" y "EL CECYTES" responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este Anexo de ejecución, se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA. - El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este Anexo de ejecución, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

DÉCIMA CUARTA. - La vigencia de este Anexo de ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2017**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez) días** de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Anexo de ejecución es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la ciudad de México, el día **31 de enero de 2017**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA"

Dr. Rodolfo A. Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

C.P. Raul Navarro Gallegos
Secretario de Hacienda Sonora

Lic. Daniel Avila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y
Financiera de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Mtro. Ernesto De la Cruz Hopkins
Secretario de Educación y Cultura

Lic. Alberto Federico Lynn
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría
de Educación Media Superior

Por "EL COLEGIO"

Mtro. Amos Benjamín Moreno Ruiz
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE SONORA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA (CONSTA DE APARTADOS "A" y "B").

ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA
Presupuesto asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA (EL CECYTÉS)

Apoyos Financieros	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	309,843,834.00	34,032,394.00	35,000,394.00	39,000,394.00	44,000,394.00	49,000,394.00	54,000,394.00	59,000,394.00	64,000,394.00	69,000,394.00	74,000,394.00	79,000,394.00
Servicios Personales	813,467,346.00	23,032,154.00	27,472,167.00	31,002,381.00	35,007,392.00	39,012,403.00	43,017,414.00	47,022,425.00	51,027,436.00	55,032,447.00	59,037,458.00	63,042,469.00
Gastos de Operación (2000 y 3000)	17,385,227.00	1,130,040.00	1,354,308.00	775,007.00	836,708.00	898,409.00	960,110.00	1,021,811.00	1,083,512.00	1,145,213.00	1,206,914.00	1,268,615.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyos Financieros	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	309,843,834.00	34,032,394.00	35,000,394.00	39,000,394.00	44,000,394.00	49,000,394.00	54,000,394.00	59,000,394.00	64,000,394.00	69,000,394.00	74,000,394.00	79,000,394.00
Servicios Personales	813,467,346.00	23,032,154.00	27,472,167.00	31,002,381.00	35,007,392.00	39,012,403.00	43,017,414.00	47,022,425.00	51,027,436.00	55,032,447.00	59,037,458.00	63,042,469.00
Gastos de Operación (2000 y 3000)	17,385,227.00	1,130,040.00	1,354,308.00	775,007.00	836,708.00	898,409.00	960,110.00	1,021,811.00	1,083,512.00	1,145,213.00	1,206,914.00	1,268,615.00
Total	843,595,652.00	68,164,788.00	72,826,762.00	77,482,739.00	83,780,420.00	90,079,106.00	96,377,792.00	102,676,478.00	108,975,164.00	115,273,850.00	121,572,536.00	127,871,222.00

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EL CECYTÉS)

Apoyos Financieros	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	89,873,895.00	2,096,879.00	2,104,899.00	2,073,188.00	4,475,086.00	2,816,872.00	2,816,872.00	4,475,086.00	2,816,872.00	2,816,872.00	4,475,086.00	2,816,872.00
Servicios Personales	38,579,840.00	2,494,808.00	2,500,300.00	2,706,874.00	4,347,086.00	2,795,908.00	2,795,908.00	4,347,086.00	2,795,908.00	2,795,908.00	4,347,086.00	2,795,908.00
Gastos de Operación (2000 y 3000)	2,494,055.00	162,114.00	194,329.00	111,324.00	128,641.00	89,968.00	89,968.00	128,641.00	89,968.00	89,968.00	128,641.00	89,968.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyos Financieros	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	89,873,895.00	2,096,879.00	2,104,899.00	2,073,188.00	4,475,086.00	2,816,872.00	2,816,872.00	4,475,086.00	2,816,872.00	2,816,872.00	4,475,086.00	2,816,872.00
Servicios Personales	38,579,840.00	2,494,808.00	2,500,300.00	2,706,874.00	4,347,086.00	2,795,908.00	2,795,908.00	4,347,086.00	2,795,908.00	2,795,908.00	4,347,086.00	2,795,908.00
Gastos de Operación (2000 y 3000)	2,494,055.00	162,114.00	194,329.00	111,324.00	128,641.00	89,968.00	89,968.00	128,641.00	89,968.00	89,968.00	128,641.00	89,968.00
Total	79,147,810.00	5,313,758.00	6,989,218.00	7,746,396.00	8,951,332.00	5,633,744.00	5,633,744.00	8,951,332.00	5,633,744.00	5,633,744.00	8,951,332.00	5,633,744.00
Total	797,808,442.00	93,481,746.00	94,936,026.00	79,002,862.00	96,738,412.00	94,599,238.00	94,599,238.00	96,738,412.00	94,599,238.00	94,599,238.00	96,738,412.00	94,599,238.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 31 de enero de 2017.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Dr. Rosalva Tzuc Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

C.P. Raúl Navarro Gutiérrez
Secretario de Hacienda Sonora

Lic. Daniel Aulio Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

Mtro. Ernesto López
Secretario de Educación y Cultura

Lic. Alberto Federico Lynn
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL CECYTÉS"

Mtro. Amos Rodríguez Medina-Guiz
Director General

Anexo 4



Boletín Oficial

4



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCII • Hermosillo, Sonora • Número 51 Secc. III • Lunes 24 de Diciembre del 2018

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano

Secretario de
Gobierno
Lic. Miguel E.
Pompa Corella

Encargado de Despacho
de la Subsecretaría de
Servicios de Gobierno
Lic. Miguel Ángel
Tzintzun López

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa

Contenido

ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO • Decreto
número 09, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del
Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019.

Carmendia 157, entre Sardán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4594, 217 0554,
212 6751 y 213 1266
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de este documento se puede verificar en
www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html CÓDIGO: 2018CCII51III-24122018-0300B0136



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

ARTÍCULO 13.- Del Presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el artículo 11 del presente Decreto, a la Administración Descentralizada del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de \$32,901,325,626.00 (Treinta y Dos Mil, Novecientos Un Millones, Trecentos Veinticinco Mil, Seiscientos Veintiséis Pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

ORGANISMOS	IMPORTE
104029 COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	23,029,205
104030 INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER	79,647,341
104032 COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	37,927,424
105037 PROGRESO FIDEICOMISO PROMOTOR URBANO	16,611,208
105038 FIDEICOMISO PUENTE COLORADO	108,500,000
105039 FONDO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE	297,596,715
105040 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES	3,236,386
107013 COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA	15,031,480
107015 INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD	31,191,216
107016 COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA	126,153,886
108016 EL COLEGIO DE SONORA	24,597,398
108018 RADIO SONORA	28,235,997
108019 INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	260,820,319
	9,916,415.73
108051 SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	2
108061 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	796,301,517
108062 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA	793,260,759
108063 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA CONALEP	442,971,917
108065 UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	631,599,426
108066 UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	39,378,167
108067 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO	66,205,784
108068 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES	35,569,044
108069 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA	36,984,801
108070 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHIOJOA	7,060,028
108071 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO	9,364,640
108072 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO	17,972,296
108073 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	978,231,547
108074 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA	20,025,473
108075 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME	66,184,901
108076 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO	20,211,872
108082 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA	102,256,744
108085 INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	110,294,917
108090 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS	14,856,481
ORGANISMOS	IMPORTE
109091 TELEVISORA DE HERMOSILLO SA DE CV	88,528,185
109092 CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA	235,200,565
109009 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA *** (DIF) SONORA ***	784,188,354
109010 FONDO ESTATAL DE SOLIDARIDAD	1,400,000
	4,777,030.73
109011 SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	6
109021 CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES	4,542,744
109026 RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL SALUD SONORA	825,258,191
110016 JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA	763,298,001
110017 CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA	198,274,443
110018 COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	98,303,319
110019 TELEFONÍA RURAL DE SONORA	7,445,688
110020 PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA	16,661,824
110021 INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	666,135,600
111008 COMISIÓN DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA	4,165,948
111009 COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA	161,031,548
111091 CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACIÓN DEL BACANORA	1,796,354
111092 FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA	41,076,270
111093 CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	9,253,213
111094 IMPULSOR-FIDEICOMISO OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE SONORA	29,667,927
111096 PROSONORA	109,474,283
112013 COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	563,850,856
112014 INSTITUTO DE ACUICULTURA DEL ESTADO DE SONORA	17,251,183
112017 FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI	295,227,554
112018 FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA	15,262,891
114011 INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	73,652,010
114012 CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	37,709,410
131001 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	10,424,272
	8,986,123.20
172001 DIRECCIÓN GENERAL ISSSTE SON	7
108093 INSTITUTO DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA	160,094,733
132001 SISTEMA ESTATAL DE TELEVISION SONORENSE	6,000,000



**Gobierno del
Estado de Sonora**

**Proyecto de Presupuesto
De Egresos**

**Analítico de Partidas
Tomo II**

Para el Ejercicio Fiscal

2019

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS



Gobierno del
Estado de Sonora

ANALITICO DE PARTIDAS

DEPENDENCIA: 108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
UNIDAD RESPONSABLE: 08051 SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA
ACTIVIDAD: 95 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
FUENTE: GH FONE SERVICIOS PERSONALES

PARTIDA	IMPORTE
41101 SERVICIOS PERSONALES	8,489,616,574.00

FUENTE: HB PROG. P/DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE 2

PARTIDA	IMPORTE
41103 SERVICIOS GENERALES	9,212,672.00

FUENTE: HC PROG. REFORMA EDUCATIVA GTO OPERACIÓN 20

PARTIDA	IMPORTE
41103 SERVICIOS GENERALES	9,161,297.00

FUENTE: HL PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PARTIDA	IMPORTE
41103 SERVICIOS GENERALES	5,614,097.00

TOTAL ACTIVIDAD: \$9,611,565,579.00

ACTIVIDAD: 399 PROGRAMAS DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO
FUENTE: EQ ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

PARTIDA	IMPORTE
41103 SERVICIOS GENERALES	304,850,133.00

TOTAL ACTIVIDAD: \$304,850,133.00

TOTAL UNIDAD RESPONSABLE: \$9,916,415,712.00

UNIDAD RESPONSABLE: 08061 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
ACTIVIDAD: 287 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE: A0 RECURSOS PROPIOS

PARTIDA	IMPORTE
41101 SERVICIOS PERSONALES	437,139,113.00
41103 SERVICIOS GENERALES	5,381,566.00
41503 APLICACIÓN DE RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES	6,517,762.00

FUENTE: JK SUBSIDIO FED. COLEGIO DE BACHILLERES

PARTIDA	IMPORTE
41112 ASIGNACIONES PARA GASTO CORRIENTE	347,263,106.00

TOTAL ACTIVIDAD: \$796,301,547.00

TOTAL UNIDAD RESPONSABLE: \$796,301,547.00

UNIDAD RESPONSABLE: 08062 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA
ACTIVIDAD: 287 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE: A0 RECURSOS PROPIOS

PARTIDA	IMPORTE
41101 SERVICIOS PERSONALES	335,880,972.00
41103 SERVICIOS GENERALES	4,178,685.00



Gobierno del
Estado de Sonora

ANALITICO DE PARTIDAS

DEPENDENCIA: 108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 UNIDAD RESPONSABLE: 08062 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA
 ACTIVIDAD: 287 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
 FUENTE: A0 RECURSOS PROPIOS

PARTIDA	IMPORTE
41503 APLICACIÓN DE RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES	59,578,340.00
FUENTE: JJ SUBSIDIO FEDERAL CECYTES	

PARTIDA	IMPORTE
41112 ASIGNACIONES PARA GASTO CORRIENTE	393,622,762.00
TOTAL ACTIVIDAD:	\$793,260,759.00
TOTAL UNIDAD RESPONSABLE:	\$793,260,759.00

UNIDAD RESPONSABLE: 08063 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA CONALEP
 ACTIVIDAD: 287 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
 FUENTE: A0 RECURSOS PROPIOS

PARTIDA	IMPORTE
41101 SERVICIOS PERSONALES	152,818,038.00
41103 SERVICIOS GENERALES	1,833,816.00
41503 APLICACIÓN DE RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES	53,561,684.00
FUENTE: DV FAETAC	

PARTIDA	IMPORTE
41101 SERVICIOS PERSONALES	222,918,728.00
41103 SERVICIOS GENERALES	11,839,651.00
TOTAL ACTIVIDAD:	\$442,971,917.00
TOTAL UNIDAD RESPONSABLE:	\$442,971,917.00

UNIDAD RESPONSABLE: 08065 UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
 ACTIVIDAD: 287 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
 FUENTE: A0 RECURSOS PROPIOS

PARTIDA	IMPORTE
41101 SERVICIOS PERSONALES	223,715,372.00
41103 SERVICIOS GENERALES	2,721,944.00
41503 APLICACIÓN DE RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES	102,000,000.00
FUENTE: JG SUBSIDIO FED UNIVERSIDAD ESTATAL SONORA	

PARTIDA	IMPORTE
41112 ASIGNACIONES PARA GASTO CORRIENTE	302,078,820.00
FUENTE: KB PROEXES-UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	

PARTIDA	IMPORTE
41112 ASIGNACIONES PARA GASTO CORRIENTE	1,083,290.00
TOTAL ACTIVIDAD:	\$631,599,426.00
TOTAL UNIDAD RESPONSABLE:	\$631,599,426.00

UNIDAD RESPONSABLE: 08066 UNIVERSIDAD DE LA SIERRA

Anexo 5

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; ASISTIDO POR EL LIC. DANIEL ÁVILA FERNÁNDEZ, COORDINADOR SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y EL LIC. ALBERTO FEDERICO LYNN, COORDINADOR DE SUBSIDIOS, AMBOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" REPRESENTADO POR EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL MTRO. ERNESTO DE LUÇAS HOPKINS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL CECYTES", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. AMOS BENJAMÍN MORENO RUÍZ A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 01 de marzo de 1991, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de "EL CECYTES", a efecto de contribuir a impulsar y consolidar los programas de educación media superior tecnológica en la entidad, en el que convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que le fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL CECYTES".

Segundo.- El 30 de Noviembre de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación que para promover y prestar en el estado de Sonora servicios educativos del tipo medio superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Tercera inciso D), se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

En dicho Convenio Marco de Coordinación, "LAS PARTES" establecieron que de manera conjunta concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los centros de atención del servicio de educación media superior a distancia, y para el primer año de su instalación y funcionamiento "LA SEP" aportaría los recursos para cubrir los gastos de operación y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría un monto equivalente para su equipamiento, acorde a los lineamientos establecidos por "LA SEP"; y a partir del segundo año de su operación, "LAS PARTES" concurrirían por partes iguales en su presupuesto de operación.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de

2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTES", mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, con cargo al Programa Presupuestario U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en la clave presupuestaria: 600 - 2- 5 - 2 - 0 - 4- U006 - 43801 - 1 - 1 - 26.

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Estado de Sonora es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, y con lo estipulado en el Artículo 21 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el Acuerdo por el que se Delega en el C. Secretario de Hacienda, las atribuciones contenidas en el artículo 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, suscrito por la C. Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora, y refrendado por el C. Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, Secretario de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, No. 18 Sección I, Tomo CXCVIII, de fecha 3 de marzo de 2016.

II.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTES", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2018, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Dr. Paliza y Comonfort, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Son.

III.- De "EL CECYTES":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Sonora, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el día 22 de Abril de 1991.

III.2.- Que su Director General, el Mtro. Amós Benjamín Moreno Ruíz cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción I de su Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle La Escondida #34, Col. Santa Fe, Hermosillo, Sonora.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el presente **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, proporcionarán subsidio a **"EL CECYTES"** durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, los cuales firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- **"LAS PARTES"** en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL CECYTES"** la cantidad total de **\$735,776,225.26 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 26/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$367,888,112.63 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 63/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará hasta el monto de **\$367,888,112.63 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 63/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

En el caso de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**) que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, **"LA SEP"** aportará hasta la cantidad de **\$39,405,348.10 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** la cantidad de **\$39,405,348.10 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- **"LA SEP"**, en cumplimiento al objeto de este Anexo se obliga a:

a).- Transferir a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma de este instrumento, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018 y de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, la ministración de los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**;

b).- Enviar a **"EL CECYTES"** copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de la ministración que corresponda de los recursos previstos en este instrumento;

c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros, que elabore y le remita **"EL CECYTES"**, a fin de verificar su correcta aplicación;

d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;

e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"**.

Cuarta.- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la recepción de los recursos que le ministre **"LA SEP"**, así como a transferirlos a **"EL CECYTES"** en un plazo no mayor a 5

(cinco) días naturales posteriores a la fecha en que los reciba, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental que acredite dicha transferencia;

b).- Coordinarse con "EL CECYTES" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento, con base en su disponibilidad presupuestaria, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda, así como transferirlos a "EL CECYTES" dentro de dicho plazo, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental que acredite su aportación;

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido.

d).- Comunicar a "EL CECYTES", al día siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL CECYTES";

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL CECYTES" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Quinta.- "EL CECYTES" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la ministración, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte de "LA SEP" y otra para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como los productos que generen;

b).- Remitir a "LA SEP" un informe mensual sobre la ministración de los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO";

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que generen, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido los Apartados de este instrumento;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

e).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este instrumento, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la

información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que aporte la misma, el cual deberá reunir los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación;

h).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los productos que generen, que no destine y ejerza en los términos del presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

j).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de "EL CECYTES" de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este Anexo como **Apartado "B"**.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL CECYTES" con motivo de la revisión de las prestaciones, prima de antigüedad, horas adicionales, de la política salarial, proceso de promoción docente y proceso de ampliación de la cobertura para el ejercicio fiscal 2018, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente **Anexo de Ejecución**.

La asignación de recursos que sean autorizados a "EL CECYTES" para el pago del programa de promoción en la función por incentivos estará sujeta a los resultados en los procesos de Evaluación del Desempeño Docente, así como al presupuesto anual disponible en el ámbito federal, estatal y descentralizado, y serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento; lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10, fracciones X, XI y XII de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL CECYTES" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este Anexo de Ejecución.

R

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: el Lic. Alberto Federico Lynn, Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**: el Mtro. Ernesto De Lucas Hopkins, Secretario de Educación y Cultura.

Por **"EL CECYTES"**: el Mtro. Amos Benjamín Moreno Ruíz, Director General.

Novena.- **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL CECYTES"** reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- **"LAS PARTES"** acuerdan, que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL CECYTES"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- **"LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este instrumento se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Décima Segunda.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- **"LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Décima Cuarta.- La vigencia de este Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2018. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos 10 (diez) días de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **08 de enero de 2018**.

Por: "LA SEP"


Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Dr. Rodolfo A. Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior



C.P. Raúl Navarro Gallegos
Secretario de Hacienda de Sonora

Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y
Financiera de la Subsecretaría de Educación
Media Superior



Mtro. Ernesto de la Cruz Hopkins
Secretario de Educación y Cultura

Lic. Alberto Federico Lynn
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría
de Educación Media Superior

Por: "EL CECYTES"



Mtro. Amos Benjamín Moreno Ruíz
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, (CONSTA DE APARTADOS "A" y "B")